

14. PLAN DE CONVIVENCIA.

PREÁMBULO

Dada la complejidad de la sociedad actual, es necesario introducir en nuestro centro educativo una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Para establecer la convivencia, y restablecerla cuando se deteriore, se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan.

La convivencia armónica es requisito necesario para que los procesos de enseñanza-aprendizaje se desarrollen con un nivel de calidad satisfactorio para toda la Comunidad Educativa. Asimismo, la consecución de dicha convivencia es una de las finalidades básicas de la educación. Por ello, el profesorado de nuestro centro, a través del contenido del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, puede contribuir a construir la convivencia a base de afianzar los rasgos del alumnado que son necesarias para mantenerla.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los párrafos c), k) y l) de su artículo 1 establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades, y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En el centro educativo, la convivencia se entiende como el entramado de relaciones interpersonales que se dan entre todos los miembros de la comunidad educativa, y en el que se configuran procesos de comunicación, sentimientos, valores, actitudes, roles, status y poder.

No podemos caer en el error común de considerar que la convivencia escolar va a depender únicamente de las buenas o malas relaciones entre nuestro alumnado (subsistema alumnado/alumnado); en el devenir de la convivencia diaria tendremos que tener en cuenta también la calidad de las relaciones que se producen entre el profesorado del centro (subsistema del profesorado), entre el profesorado y el alumnado (subsistema profesorado/alumnado), y la relación de la familia con sus hijos/as y con el centro (subsistema familia). Todos y cada uno de estos subsistemas de relaciones interpersonales van a jugar un papel determinante en el buen fluir de la convivencia en el centro. El que los vínculos entre estos subsistemas sean los correctos y queden claros entre cada uno de ellos será determinante. Pero además, tendremos que tener en cuenta el hecho de que una institución educativa no se encuentra aislada, sino que va a depender de una población concreta, de un contexto determinado y de una sociedad y cultura específicas.

MARCO LEGAL

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin de sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros educativos.

Artículo 121. Proyecto educativo.

- Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo 124. Normas de organización y funcionamiento.

- Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. Los títulos I, dedicado a la comunidad educativa, y IV, que trata de los centros educativos y dispone los aspectos esenciales que regirán su organización y funcionamiento, y sus órganos de gobierno y de coordinación docente, impulsando la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los mismos. El artículo 5 establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes. Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir las conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia

con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 02/02/2007). El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

En su disposición derogatoria única, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, deroga los Títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero, y la Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia en los centros sostenidos con fondos públicos.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, regula, al igual que el citado Decreto 327, este para los centros de secundaria, los derechos y deberes del alumnado, la colaboración y la participación de las familias, la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, la constitución de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado.

La reciente Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, concreta el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, maltrato infantil y situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1) Las características del centro y de su entorno:

- Ubicación: el colegio se halla situado dentro del casco urbano lucentino, en el barrio de Santiago.
- Accesos: se puede acceder a él a través de las calles Ancha y Peñuelas.
- Horarios: el horario lectivo es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, y el horario no lectivo es de 16:00 a 19:00, de lunes a jueves.
- Recursos materiales: el centro dispone de los ingresos procedentes de la Consejería de Educación y de la colaboración económica voluntaria de la AMPA del centro.

1.2) Las características de la comunidad educativa:

- Estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente. El profesorado con destino definitivo en el Centro supone el 76% de la plantilla y el no docente supone el 66%.
- Características socioeconómicas de las familias: Las familias del Centro tienen una renta de nivel medio-bajo, siendo la mayoría propietarios de las viviendas que habitan. Predomina la familia formada por cuatro miembros.
- Diversidad del alumnado: La mayor parte del alumnado, el 95%, son españoles; mientras que el alumnado extranjero supone el 5%. Hay 1 alumno con discapacidad. Por término medio, un 10% del alumnado necesita apoyo o refuerzo educativo específico

1.3) La situación de la convivencia en el centro:

- Tipo y número de conflictos que se producen: Los conflictos que se producen son leves, casi en su totalidad. Se producen especialmente durante los recreos, debido al espacio reducido con el que cuenta el Centro.
- Causas y sectores implicados: Alrededor de un 8% del alumnado de segundo y tercer ciclo de primaria no se esfuerza suficientemente en los estudios, por lo que es amonestado verbalmente; informando continuamente de dicha situación a las familias por medio de la agenda escolar.

Otra causa de conflictos son los choques no intencionados producidos en los recreos y en las actividades deportivas realizadas por las tardes en horario no lectivo, que provocan pequeños roces entre niños. Gracias a la intervención del profesorado y de los monitores deportivos se resuelven de forma satisfactoria.

El número de palabras ofensivas entre alumnos es muy reducido y conlleva la inmediata amonestación del profesorado en el momento en que se conocen.

1.4) Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas:

- Participación del profesorado: el profesorado promueve la armonía entre todas las personas de la Comunidad Educativa e interviene en el menor intervalo de tiempo desde que se produce una situación conflictiva ya sea en el aula o en las zonas comunes del Centro. Esta actitud vigilante evita que las situaciones conflictivas se agraven y consigue que se resuelvan favorablemente para todas las personas involucradas.
- Participación de las familias: las familias conciencian a sus hijas e hijos de que deben ser respetuosas con todas las personas que conviven en el Centro y que deben buscar la reconciliación tras las disputas o enfrentamientos. Sus consejos ayudan bastante a crear un buen clima de entendimiento entre todas las personas de la Comunidad. Por otra parte, madres y padres, además de procurar el buen entendimiento entre sus hijas e hijos, mantienen unas relaciones cordiales entre adultos para fomentar la amistad de alumnas y alumnos.
- Participación del alumnado: alumnas y alumnos son proclives a llevarse bien y a reconciliarse de forma rápida cuando surgen desavenencias entre ellos. Aprenden, en poco tiempo, de sus tutoras y tutores la importancia de la convivencia pacífica y del diálogo para resolver sus conflictos; y el perjuicio que conlleva el rencor o el odio en el ánimo del ser humano.
- Participación del personal de administración y servicios: el conserje es la persona de este sector que más contacto tiene con todos los miembros de la Comunidad Educativa. Mantiene una buena relación con todos y fomenta el compañerismo y la camaradería entre todos. La persona encargada de la limpieza y la que ayuda en la administración realizan sus tareas intentando prestar el mejor servicio a la Comunidad para que el ambiente de trabajo sea el más adecuado para alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo.
- Participación de otros profesionales externos al centro: el inspector de referencia, el orientador y el personal que atiende al alumnado con necesidades educativas específicas por algún tipo de discapacidad o por desconocimiento de nuestra lengua castellana colaboran con su apoyo técnico, sus consejos profesionales y sus orientaciones para mejorar el clima de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.5) La relación con las familias y con otras instituciones del entorno:

- Esta relación es, en general, satisfactoria. Las familias colaboran con el profesorado en la formación de sus hijas e hijos, haciendo un seguimiento continuo del progreso educativo y colaborando en la realización de actividades especiales durante algunas fechas conmemorativas. Suelen acudir a las asambleas que convocan las maestras y maestros; actúan, durante el horario no lectivo, siguiendo las orientaciones del profesorado en la educación de sus hijas e hijos, y, se interesan por las dificultades que tienen en sus aprendizajes.
- El Ayuntamiento, a través de sus concejalías de educación y cultura, promueve durante el curso una gran variedad de actividades que favorecen la convivencia entre alumnas y alumnos del centro, y con el alumnado de otros colegios de Lucena.
- El Proyecto Intercentros de Educación para la Paz "Lucena, Ciudad Educadora" favorece las buenas relaciones entre las comunidades educativas de los centros lucentinos, promoviendo actuaciones homogéneas que favorecen el enriquecimiento mutuo.
- La Diputación, por medio de Epremasa, trata de concienciar al alumnado de la necesidad de proteger los entornos naturales.
- Los trabajadores y trabajadoras de la empresa Servimán se encargan de mantener las instalaciones de centro en las mejores condiciones para que todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa puedan desarrollar sus potencialidades de desarrollo humano en las mejores condiciones ambientales, que favorezcan unas buenas relaciones humanas.

2. OBJETIVOS GENERALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

2.1) Principios de actuación.

- Intervención preventiva: se trata de diseñar, planificar y ejecutar actuaciones que eviten respuestas negativas a los conflictos entre los miembros, como la ruptura de relaciones, el aislamiento, la apatía, la intolerancia o el egoísmo.
- Participación: que todas y todos los miembros se sientan implicados, cada uno desde su estatus y su rol. Que cada uno perciba que la Comunidad le escucha, que puede manifestar sus opiniones de forma libre y responsable, que las tiene en cuenta a la hora de tomar decisiones que le afecten.
- Corresponsabilidad: la búsqueda del consenso previa a la toma de decisiones y, en último término, la decisión democrática supone una respuesta colectiva, cada miembro desde su singularidad, a las consecuencias de dichas decisiones. El sistema complejo del clima de convivencia puede y debe ser asumido desde la percepción de que cada miembro cuenta y sus actuaciones repercuten, en mayor o menor grado, en todo el entramado sistémico de relaciones del colegio.
- Coordinación: la coordinación es un factor muy relevante para la eficacia del sistema. Es necesario que cada sector educativo asuma esta importancia para la consecución de los objetivos perseguidos, tanto entre los miembros de cada sector como entre los distintos sectores implicados: alumnado, profesorado, familias,

servicios técnicos externos y personal no docente del centro.

- Globalidad: puesto que el objetivo fundamental de la educación es el desarrollo integral de la persona, todas las actuaciones de todos los sectores implicados tienen que ir en esa dirección. El Plan de convivencia atiende a cada ser humano en su concepción global: aspectos cognitivos, afectivos y sociales.

2.2) Objetivos generales del Plan de Convivencia:

- Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
- Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Continuar estableciendo relaciones basadas en el respeto, la solidaridad y la tolerancia entre todas las culturas presentes en nuestros centros, fomentando en el alumnado valores de paz, responsabilidad, sinceridad, justicia y generosidad, de manera que tengan una repercusión efectiva en el clima de convivencia y en el rendimiento académico.
- Facilitar las relaciones interpersonales en el mismo Centro, promoviendo medidas de participación e implicando al mayor número posible de personas, instituciones, asociaciones, organizaciones, entidades y sectores de nuestras comunidades educativas en torno a contenidos y actividades relacionadas con la Cultura de la Paz.
- Favorecer la participación e implicación de las familias en las actividades que se realicen para conseguir modelos de actuación consensuados, así como en la planificación de estrategias, y en la evaluación y mejora del Plan. Potenciar esta implicación mediante la dinamización de la Asociación de Madres y Padres.
- Fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia en los centros, colaborando en la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos con las situaciones de injusticia social, implicados en modelos pacíficos de resolución de conflictos, conocedores de las situaciones de violencia del entorno tanto cercano como distante, e indagando en las causas y posibles soluciones.
- Analizar las raíces de la violencia en los centros escolares a partir del análisis de distintas experiencias.
- Elaborar instrumentos pedagógicos para la realización de actividades orientadas a la prevención y resolución de conflictos en el aula.
- Elaborar e intercambiar con otros colegios materiales curriculares comunes para la Paz.
- Coordinar en los diferentes centros educativos de Lucena todas aquellas actuaciones que, en relación al clima de convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, se planifiquen y se lleven a cabo.
- Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia como órgano de prevención, formación y difusión. Búsqueda de estrategias de prevención de conflictos y solución de los que surjan desde la participación democrática de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mejorar el clima de convivencia entre alumnas y alumnos, aprendiendo a desarrollar el diálogo para la satisfactoria resolución de conflictos, construyendo un espacio educativo en el que cada uno se sienta valorado y aceptado, donde la colaboración, el diálogo y la cooperación hagan superar las situaciones conflictivas.
- Aprender a rechazar la violencia de cualquier clase, desarrollando actitudes y comportamientos que lleven a posicionamientos activos pacíficos y no violentos, desprestigiando la violencia como fórmula de control del otro, actuando contra la pléyade de informaciones y ficciones que hacen del más violento el más destacado.
- Fomentar actitudes de participación democrática del alumnado potenciando su responsabilidad ante sus derechos y deberes.
- Favorecer la participación del alumnado en actuaciones solidarias.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad de alumnas y alumnos potenciando y haciendo hincapié en el desarrollo de las habilidades sociales, educando para la participación democrática, potenciando su responsabilidad ante sus derechos y deberes.
- Promover en el alumnado el logro de una imagen positiva de sí mismo y de los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza, desarrollando estrategias que facilitan la relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- Favorecer el desarrollo y crecimiento de las capacidades de relación y convivencia, colaborando en el desarrollo de estrategias y habilidades cognitivas, sociales y

éticas que impulsen y capaciten para establecer relaciones interpersonales adecuadas.

- Planificar conjuntamente, CEP-Centros educativos de Lucena, cursos de perfeccionamiento a llevar a cabo, incrementando la formación del profesorado en todos los temas relacionados con la Cultura de la Paz (dinámica de grupos, habilidades sociales, mediación, resolución de conflictos, inteligencia emocional, etc.).

3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

3.1.) Normas de convivencia generales del centro.

- La asistencia puntual al colegio.
- La formación respetuosa en su fila correspondiente.
- El acceso ordenado al aula correspondiente.
- La salida del aula sin carreras, ni gritos; teniendo especial precaución al bajar por las escaleras y respetando a todas las personas que se encuentren en los pasillos o en la puerta de salida del colegio.
- El respeto a la identidad, intimidad, integridad física y moral, y dignidad de todas las personas que integran la Comunidad Educativa.
- La utilización adecuada de todas las instalaciones y equipamientos comunes del centro (servicios, porterías de fútbol y baloncesto, bancos situados en los pasillos, plantas, contenedores de residuos orgánicos e inorgánicos, carteles, cuadros, láminas murales, objetos de exposiciones, tabloneros de anuncios), evitando dañar o estropear los trabajos realizados por el alumnado o el profesorado del centro que se expongan en los tabloneros o en las paredes, ensuciar las paredes, suelos y techos, así como la rotura de cristales, globos y tubos del alumbrado.
- En las actividades extraescolares que se realicen por las tardes en las dependencias del colegio y en las realizadas fuera del centro, todo el alumnado cumplirá las normas que determine la maestra, el maestro, la monitora o el monitor responsable del grupo, en todo caso, todo el alumnado deberá cumplir estas normas: el respeto y consideración a todas las personas estén o no implicadas en la actividad; así como el cuidado de equipamientos, mobiliario, material e instalaciones, sean o no utilizados específicamente para las actividades educativas.

3.2) Normas de convivencia en el aula.

- Las alumnas y los alumnos permanecerán atentos a las explicaciones de la maestra o del maestro.
- Cada alumna y alumno respetará, en todo momento, tanto al profesorado que imparte clase como a sus compañeras y compañeros.
- Cada alumno y alumna respetará las diferencias entre sus compañeros y compañeras, valorando esta como un aspecto enriquecedor que promueve la igualdad de género y evita cualquier tipo de discriminación.
- Cada alumno y alumna utilizarán un vocabulario sexista tanto para comunicarse entre ellos así como para comunicarse con el resto de la Comunidad Educativa.
- Las alumnas y los alumnos podrán intercambiar, en voz baja para no molestar a los demás, informaciones y conocimientos sobre la actividad que se esté realizando; siempre que la maestra/o o la compañera/o no esté explicando o exponiendo alguna cuestión a todo el grupo.
- Cada vez que alguna de las alumnas o alguno de los alumnos desee preguntar o intervenir en la comunicación, levantará la mano para hacerlo; con la finalidad de que pueda establecerse un orden en las intervenciones y estas puedan ser escuchadas con claridad.
- Todas las alumnas y todos los alumnos realizarán las actividades (ejercicios, lecturas dibujos, estudio, redacciones,...) que en cada momento determine la maestra o el maestro.
- La alumna o el alumno que se incorpore tarde a clase, pedirá permiso de acceso al aula a la maestra o al maestro, saludará a todo el grupo y dará explicación del motivo de su retraso.
- En clase, no se podrá tomar ningún tipo de alimento, medicamento o golosina sin el permiso correspondiente de la maestra o maestro.
- Para ir al servicio, se pedirá permiso a la maestra o al maestro que se encuentre en el aula (se procurará no hacerlo durante las explicaciones colectivas para evitar distraer al resto de compañeras y compañeros). Es conveniente que no acuda al servicio más de una alumna o alumno de un grupo.
- El papel inutilizado en clase se echará en la correspondiente caja para su reciclado.
- Alumnas y alumnos deberán respetar las instalaciones, el mobiliario, y los recursos educativos del aula en la que se encuentren; así como el material escolar de sus compañeras y compañeros.
- En ningún momento, está permitido gritar en clase ni formar algarabías, tratando de hablar varias personas a la vez.
- El alumnado no podrá abandonar su aula cuando se produzca un cambio de maestra o maestro; no pudiendo permanecer en los pasillos ni acudir a los servicios sin la autorización de la maestra o maestro que vaya a comenzar la clase.
- Al finalizar las clases, el mobiliario quedará ordenado para facilitar la limpieza de las aulas.
- En las clases de Educación Física impartidas al aire libre, en las clases de apoyo o recuperación, en el Aula de Usos Múltiples y en el Aula de Informática se seguirán las mismas normas que las que rigen para las actividades desarrolladas en cualquiera de las aulas ordinarias del centro.

4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

4.1) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

1. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. La discriminación o falta de respeto a cualquier compañero o compañera por razón de diferencia de género.
5. La utilización de un vocabulario no sexista.
6. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
7. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnas o alumnos con necesidades educativas especiales.
8. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
10. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
11. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33 del ROC.
12. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
13. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas injustificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.2) Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Principios Generales de las Correcciones.

Las correcciones deberán tener un carácter educativo y recuperador y deben garantizar siempre el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso en las correcciones por incumplimiento de las normas de convivencia deberán tenerse en cuenta:

- a) Ningún alumno/a podrá ser privado de su derecho a la educación y a la escolaridad.
- b) No podrán ponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) Las correcciones deben ser proporcionales a la conducta del alumno y deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Deberán tenerse en cuenta la edad del alumno y sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre estas circunstancias, y recomendar a los representantes de los alumnos la adopción de medidas necesarias.

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la medida 5 citada anteriormente, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias correspondientes a las conductas gravemente perjudiciales para el centro será el director o directora del centro, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

4.3) Otras conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia citadas anteriormente prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.4) Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Por perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase del alumno o alumna causante. La aplicación de esta medida implica que dicho alumno o alumna sea atendido por el personal de refuerzo o apoyo y que se informe a quien ejerza la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida, quedará constancia escrita en el centro. Será competente para imponer la corrección prevista el maestro o maestra que esté en el aula.

2. Por el resto de las conductas recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral. Esta corrección podrá imponerla cualquier docente del centro.
- b) Apercibimiento por escrito. Esta corrección podrá imponerla el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. Esta corrección podrá imponerla el jefe o jefa de estudios.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, lo que implica que el alumno o alumna afectados deban realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección podrá imponerla el jefe o jefa de estudios.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos, durante los cuales deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción. Esta sanción podrá imponerla el director o directora del centro, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan, en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia del Centro establece que el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de evaluación y promoción del alumnado es de SESENTA DÍAS.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1) Composición:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Dos maestras o maestros.
- Cuatro madres o padres del alumnado (uno de los miembros es el designado por la AMPA ALUBA como representante en el Consejo Escolar de dicha asociación).
- A las reuniones de la Comisión podrán asistir otros miembros de la Comunidad Educativa o asesores externos, cuando la Comisión lo considere conveniente para recibir informaciones que le sirvan para tomar decisiones sobre los asuntos tratados, entre ellos, la persona responsable de la orientación en el centro, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, la persona responsable de la coordinación del plan de convivencia y de la participación del centro en la Red Andaluza: "Escuela: Espacio de Paz", el educador o educadora social de la zona.

5.2) Funciones de la Comisión de Convivencia:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como para promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de

convivencia del centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento del Plan de Convivencia y de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

5.3) Plan de reuniones:

- Al menos tres reuniones ordinarias (una por trimestre).
- Cuantas hicieran falta de forma excepcional por circunstancias imprevistas.

6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

6.1) Actuaciones preventivas al inicio de curso:

- Consensuar criterios y actuaciones en Claustro en la primera quincena de septiembre: revisión y debate sobre las normas de convivencia en el centro y en las aulas, los derechos y deberes del alumnado, las estrategias de actuación, la tipología de las faltas y las medidas de corrección.
- Analizar en el Claustro y adoptar actuaciones consensuadas sobre las medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, filas para la entrada a las clases, traslado por los pasillos, salidas del aula o del centro, bajadas por las escaleras, trato de compañeros y compañeras al alumnado nuevo y al alumnado con dificultades de aprendizaje o con dificultades de integración.
- Realizar actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Informar al alumnado el primer día lectivo y a sus familias en las reuniones tutoriales sobre las normas de convivencia, tanto generales como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Sensibilizarles frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, sobre la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, sobre la agresión física o verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y sobre la violencia de género; asimismo indicarles que los centros educativos tienen unos protocolos de actuación para cada una de los hechos o situaciones referidos.

6.2) Actuaciones preventivas durante el curso:

- Revisiones periódicas en las reuniones de los Equipos de Ciclo, de los Equipos docentes, en las del ETCP, en las de la Comisión de Convivencia y en las del Claustro.
- Recordar al alumnado las normas de convivencia al inicio de cada trimestre.
- Establecer con las familias compromisos de convivencia.
- Aprovechar fechas importantes para promover la convivencia: Día del Niño, Día de la Constitución, Fiestas de Navidad, Día de la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Fiestas de Semana Santa, Fiestas en honor a la Virgen de Araceli, Fiesta Fin de Curso.

6.3) Actuaciones correctivas:

6.3.1. Por parte de la maestra o maestro presente:

- Actuación directa con la alumna o alumno: petición de explicaciones, recomendaciones, amonestación privada o pública y/o apercibimiento por escrito, aplicación de medidas correctoras, justificación de las medidas adoptadas ante el alumnado.
- Información a la tutora o tutor.
- Información a la familia por medio de la agenda de la alumna o alumno.
- Seguimiento: comprobación de la firma de la familia, verificación del cumplimiento de la sanción y valoración de las medidas correctoras.
- Anotación en el parte de incidencias según la gravedad o reiteración de las acciones objeto de sanción.

6.3.2. Por parte de la tutora o tutor de la alumna o alumno corregido:

- Actuación directa con la alumna o alumno: petición de explicaciones, recomendaciones, amonestación privada o pública y/o apercibimiento por escrito, aplicación de medidas correctoras, justificación de las medidas adoptadas ante el alumnado.
- Información directa a las familias por medio de la agenda escolar, por vía telefónica, por vía telemática utilizando el sistema PASEN, por medio de una carta informativa con registro de salida, una citación expresa o una anotación en las observaciones del boletín de notas.
- Cumplimentación de un compromiso de convivencia (modelo Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011).
- Seguimiento de las medidas adoptadas y valoración de los resultados.
- Información a la Jefatura de Estudios.

- 6.3.3. Por parte del Jefe o Jefa de Estudios:
- Actuación directa con la alumna o alumno: petición de explicaciones, recomendaciones, amonestación privada o pública y/o apercibimiento por escrito, aplicación de medidas correctoras, justificación de las medidas adoptadas ante el alumnado.
 - Búsqueda de apoyo externo ante casos complejos: orientador de referencia, trabajador social, equipo de tratamiento familiar.
 - Registro periódico de las incidencias significativas en el programa SÉNECA, aprovechando la información recibida del parte redactado por la tutora o tutor.
- 6.3.4. Por parte de la Dirección y/o la Comisión de Convivencia:
- Actuación directa con la alumna o alumno: petición de explicaciones, recomendaciones, amonestación privada o pública y/o apercibimiento por escrito, aplicación de medidas correctoras, justificación de las medidas adoptadas ante el alumnado.
 - Seguimiento y control normativo de las actuaciones realizadas por parte de las tutoras, de los tutores y del Jefe o Jefa de Estudios.
- 6.4) Medidas disciplinarias:
- Amonestación oral.
 - Apercibimiento por escrito.
 - Petición de disculpas a las afectadas y afectados.
 - Cambio de colocación en el aula.
 - Retirada temporal de materiales no permitidos en las aulas o en el Centro.
 - Retirada temporal del ultraportátil, que solo podrá ser usado en el colegio, hasta que el alumno o la alumna afectados mejoren su rendimiento educativo y/o su comportamiento.
 - Cumplimentación del contrato de convivencia.
 - Retirada, durante un máximo de un mes, de participación en actividades extraescolares o complementarias.
 - Colaboración en trabajos para el colegio: vigilancia en las salidas de aula del alumnado o en el patio de recreo, limpieza del patio, riego de macetones o del arreate, vaciado de papeleras o contenedores, limpieza del mobiliario, pequeños arreglos...
 - Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo. Esta corrección podrá imponerla el jefe o jefa de estudios.
 - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, lo que implica que el alumno o alumna afectados deban realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección podrá imponerla el jefe o jefa de estudios.
 - Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos, durante los cuales deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción. Esta sanción podrá imponerla el director o directora del centro, que dará cuenta a la comisión de convivencia.
- 6.5) Grupos de mediación del centro:
- Formación: el Centro dispone de suficiente documentación para que el personal que vaya a desempeñar una función mediadora pueda hacerlo con una preparación suficiente. Esta formación puede ser complementada con el asesoramiento del orientador o de la orientadora de referencia del colegio.
 - Composición: deberá actuar como mediadora o mediador si así lo considera adecuado la tutora o tutor, el Jefe de Estudios y/o el Director. De forma voluntaria, podrán actuar también a propuesta del Jefe de Estudios madres/padres, así como alumnas y alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria.
 - Comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia: de las actuaciones de mediación se informará a la Comisión de Convivencia en la primera reunión que realice posterior a dichas actuaciones.
 - Compromiso escrito del acuerdo alcanzado en la mediación: quedará reflejado en un documento formal firmado por las partes que hayan intervenido con el visto bueno del Jefe de Estudios.
- 6.6) Compromiso de convivencia del alumno/a, de su familia y del profesorado del centro.
- 6.6.1. Características:
- Tendrá un carácter formal y se realizará a iniciativa de la familia de la alumna o alumno o de la tutora o tutor.
 - Permitirá coordinarse al profesorado y a otras/os profesionales implicadas/os.
 - Deberá concretar objetivos que se pretenden, compromisos que se adquieren u obligaciones que se asumen, fechas de revisión, cauces de evolución y posibilidad de modificación.
- 6.6.2. Procedimiento:
- Trasladar la propuesta a la dirección.
 - Verificar las condiciones por parte de esta.
 - Seguimiento del compromiso y evaluación en las fechas previstas.

- 6.6.3. Modelo de compromiso:
- El modelo Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011 de la Consejería de Educación.
- 6.6.4. Incumplimiento y anulación:
- Remisión a la dirección o a otras instancias del proceso corrector ante la reiteración de las circunstancias o el incumplimiento manifiesto de los acuerdos suscritos en el compromiso.
- 6.7) Coordinación entre etapas educativas:
- Entre Infantil y Primaria: cada trimestre se reunirá, al menos una vez, el profesorado de Infantil con el profesorado del primer ciclo de Primaria con objeto de coordinar sus enseñanzas.
 - Entre Primaria y Secundaria: cada trimestre se reunirá, al menos una vez y a propuesta de uno de los centros, el profesorado del tercer ciclo de Primaria con las tutoras y tutores del primer ciclo de Secundaria con objeto de coordinar las enseñanzas y de compartir informaciones relevantes. En estas reuniones estarán presentes las/los Orientadoras/es, las/los Jefas/es de Estudios y/o los directores. También podrán asistir las/los maestras/os especialistas de Primaria y las/los Jefas/es de Departamentos de Secundaria cuando su asistencia sea necesaria.
 - En el último trimestre del curso, el alumnado de 6º de Primaria acudirá al IES Juan de Aréjula para ser informado sobre las normas básicas de funcionamiento del centro y las materias opcionales de estudio; así como para conocer las instalaciones del centro. También tendrá lugar en el colegio una reunión de las madres y padres del alumnado de 6º con miembros de la dirección, representantes de la AMPA y el orientador del centro de secundaria para darles a conocer diversos aspectos de organización y funcionamiento del IES, matriculación del alumnado y otras informaciones requeridas por las familias en el desarrollo de la reunión.
- 6.8) Tutoría compartida:
- El profesorado no tutor, en su horario de apoyo y refuerzo disponible, realizará acciones tutoriales con aquellas alumnas y alumnos a las/los que les refuercen sus aprendizajes básicos o que manifiesten un comportamiento conflictivo. En la medida de lo posible, la asignación del alumnado necesitado de apoyo a una maestra o maestro se realizará teniendo en cuenta la empatía entre ambos. Dichas actuaciones tutoriales estarán coordinadas con las tutoras o tutores de dichas alumnas y alumnos, y de ellas se dará conocimiento al Jefe de Estudios.
- 6.9) Medidas organizativas:
- Gestión de espacios y tiempos: atención puntual en entradas y salidas de las aulas, subidas y bajadas de accesos a la segunda planta, patrullas que colaboran en la convivencia (prevención y mediación en conflictos leves, orden en las filas) y en el respeto al medio ambiente (limpieza, reciclaje), ayudantes del profesorado en la ordenación de los elementos de las aulas y en dejarlas en óptimas condiciones para el día siguiente.
 - Distinciones de honor a propuesta de sus tutoras o tutores, Jefe de Estudios, limpiadora o/y conserje para aquellos grupos de alumnas y alumnos que han destacado cada mes en la limpieza y ordenación del mobiliario y material escolar del aula, en la convivencia pacífica entre sus miembros, en el rendimiento educativo o en el comportamiento respetuoso en su aula y/o en el recreo.
 - Prevención a través del desarrollo eficaz de las medidas propuestas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
 - Tratamiento de la diversidad: agrupamientos flexibles, refuerzo educativo y ayuda entre compañeras/os.
 - Coordinación eficaz de todos los planes y programas que se desarrollan en el centro.
 - Participación y aprovechamiento de los recursos del entorno.
 - Creación de bancos de actividades secuenciadas para atender diferentes niveles curriculares y diferentes ritmos de aprendizaje.
 - Organización adecuada de los tramos lectivos, descansos y de las reuniones de órganos colegiados, así como de las reuniones y asambleas con madres y padres del alumnado (al menos, deberá realizarse una asamblea ordinaria por trimestre).
 - Tratamiento transversal de los valores relacionados con la convivencia en todas las áreas, programando desde cada una de ellas actividades que fomenten valores.
 - Utilización de recursos motivadores: medios audiovisuales, ordenadores (internet, procesadores de textos, de expresiones pictóricas), murales y láminas educativas, programas informáticos multimedia, cuenta-cuentos, expresiones y representaciones artísticas: plásticas, musicales y teatrales, actividades deportivas y psicomotrices.
 - Colaboración en campañas solidarias.

7. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Los alumnos o alumnas delegadas de curso mediarán en la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa. Para ello contarán con el asesoramiento de los tutores o tutoras y del jefe o jefa de estudios.

8. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Un delegado o delegada de padres y madres es “aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva.

Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo”.

Cada curso escolar y en la primera quincena de octubre, se procederá a la elección del representante o de la representante de las madres y padres de alumnas y alumnos de cada grupo. En la primera asamblea de madres y padres de cada grupo convocada por la tutora o tutor del grupo, se procederá a dicha elección de entre las posibles candidatas o candidatos. En la convocatoria de dicha reunión, deberá hacerse constar, como puntos del día, la referida elección, así como las funciones que se les atribuye. Si solo hay una persona candidata, no será necesaria su elección si es respaldada por la mayoría simple de las madres y padres asistentes. Si hay más de una persona candidata, se llevará a cabo la elección por medio de una papeleta de forma secreta y no delegable. Previamente a la elección, las madres y padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas más votadas serán designadas como subdelegadas primera y segunda. Estas sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.

La AMPA podrá colaborar con la dirección en la difusión de dicha convocatoria y en el impulso de la participación del sector de madres y padres.

La junta de delegadas y delegados de madres y padres del alumnado estará constituida por las personas delegadas de madres y padres.

9. FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LAS MADRES Y PADRES EN CADA GRUPO

Las personas delegadas de las madres y padres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas, y dando traslado de los mismos al tutor o tutora del grupo.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro, e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y de los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA del centro y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijas e hijos, especialmente en las actuaciones preventivas.

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA

10.1) Comunes en el Proyecto Intercentros:

- El Centro, a través de alguna/o de los miembros de la Comisión de Convivencia participará en las acciones formativas promovidas por el CEP de Priego.
- Los distintos sectores de la Comunidad Educativa del Centro participarán en las actividades de formación promovidas por el Ayuntamiento de Lucena.

10.2) Particulares de nuestro Centro:

- En las reuniones de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente se tratarán algunos aspectos de la convivencia en el centro, para lo cual dispondremos de la documentación pertinente existente en el mismo (materiales editados por la Consejería de Educación y aquellos de los que se pueda acceder por Internet).

11. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

11.1) Reuniones de Equipos de Ciclo, Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar:

- Inclusión de algún o algunos de los apartados del Plan en las reuniones de estos órganos colegiados.
- Elaboración de una memoria anual que se ofrecerá al profesorado y a los representantes de las familias.

11.2) Reuniones de la tutora o tutor con las madres y padres de alumnas/os:

- Incorporación de aspectos significativos del Plan entre los tratados en las reuniones periódicas.

11.3) Asambleas de madres y padres:

1. Acordar con la Junta Directiva de la AMPA que se aborden algún/os de los temas de convivencia que preocupen a las familias.

11.4) Difusión del Plan de Convivencia por medio de la página web del colegio dentro del Proyecto Educativo.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

12.1) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1º. Amonestaciones orales reiteradas por parte del maestro/a o tutor/a (hasta tres veces).
- 2º. Amonestación escrita por el maestro/a implicado/a en la agenda escolar e información al tutor/a en su caso.
- 3º. Cuando el alumno/a incurra en esta conducta el tutor/a rellenará el parte de incidencias de disciplina y se les enviará a los padres para informarlos. El tutor/a se encargará de recoger el parte firmado por los padres y lo entregará en Jefatura de Estudios.
- 4º. Cuando se acumulen 3 partes de incidencias de disciplina con conductas contrarias, se estudiará la posibilidad de convocar a la comisión de convivencia y se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas.
- 6º. En el caso de que un alumno/a cometa una conducta gravemente perjudicial, independientemente del número de conductas contrarias que haya tenido, se actuará de la misma forma que la explicada en el punto anterior.
- 7º. Si aún así el alumno/a continúa con su conducta disruptiva, será el Consejo Escolar quien decida la sanción o sanciones correctoras.

12.2) Profesionales responsables:

- Cada maestra/o contará con un registro para anotar las incidencias. El formato contemplará todas las previstas en este Plan y, para facilitar su cumplimentación, se seguirá un código numérico adaptado al catálogo de conductas del Programa SÉNECA.
- El Director o el Jefe de Estudios serán los encargados de gestionar el registro en el programa SÉNECA.
- El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan. El Equipo Directivo realizará la valoración trimestral del estado de convivencia solicitado en el Programa SÉNECA.

12.3) Periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias:

- Los registros en SÉNECA se realizarán preferentemente en la semana en la que se produzcan los incidentes o en la semana posterior. El plazo máximo es de treinta días hábiles desde que se produzcan.

13. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA DERIVAR UN CASO DE CONFLICTO HACIA LA MEDIACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Cuando se produzca un conflicto grave o muy grave en el colegio que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa en el devenir de la convivencia diaria, la dirección procederá a convocar de forma fehaciente, con al menos 48 horas de antelación, a la Comisión de Convivencia para analizar el caso y decidir las medidas pertinentes; sin perjuicio, de que tome medidas cautelares previas para garantizar los derechos de las personas afectadas en el conflicto.

La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla todos los miembros de la Comunidad Educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. La Comisión de Convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

El centro contará con un equipo de mediación del que formará parte el orientador del centro, el coordinador del plan de convivencia, las maestras y maestros, padres y madres que se hayan formado para ello en algún curso de formación de mediadores.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y de los plazos para su ejecución.

14. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONVIVENCIA

- Se llevará a cabo a través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y de la Comisión de Convivencia.
- Los acuerdos tomados en ambos órganos se someterán a su aprobación en el Claustro y en el Consejo Escolar para incorporarlos al Plan de Convivencia.

15. ACTUACIONES DE LA TUTORA O TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

- Cumplimentación de todos los datos de interés necesarios para proceder a su matriculación en SÉNECA
- Solicitud de información al centro de origen sobre su historial académico, apoyo recibido y características relevantes de su conducta.
- Entrevista con la familia para solicitar su colaboración en el proceso educativo de su hija/o y para pedir información complementaria sobre datos de su salud, hábitos, actividades preferidas, su marcha en los estudios y su comportamiento.
- Presentación al grupo-clase, solicitando colaboración para que pueda integrarse en éste y para que compañeras y compañeros le informen sobre las instalaciones, actividades extraescolares y normas básicas de comportamiento en el aula y en los espacios comunes.
- Asignación de un horario de apoyo especial para el alumnado que no conozca la lengua castellana.
- Reuniones previas al comienzo de curso del profesorado de Educación Infantil con las madres y padres de sus alumnas/os.
- Periodo de adaptación al Centro del alumnado de Educación Infantil de 3 años durante la segunda quincena del mes de septiembre.

16. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES

- Desarrollo del Plan de Igualdad en el centro, en función del diagnóstico previo realizado.
- Atención a las recomendaciones de la coordinadora o coordinador del Plan de Igualdad.
- Desarrollo de una educación afectivo-sexual.
- Orientación al alumnado en su proceso de enseñanza-aprendizaje de forma no sesgada.
- Fomento la igualdad de género como un elemento clave para la adecuada socialización del alumnado.
- Fomento de una educación para la salud.
- Análisis los estereotipos de género en diferentes aspectos del entorno, como por ejemplo la publicidad.
- Atención al currículo oculto (uso del lenguaje, reparto de tareas, ocupación de recursos y espacios, ilustraciones en los libros de texto y de ficción).
- Transmisión de valores mediante el ejemplo del profesorado.
- Información periódica a las familias.
- Observación del protocolo de absentismo.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

17. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO O AGRESIÓN

Ante las referidas situaciones, se actuará de acuerdo con los protocolos recogidos como Anexos I, II, III y IV, respectivamente, de la Orden de 20 de junio de 2011, a la cual se tendrá acceso a través de la página web del colegio.

18. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

El centro docente tiene la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones, y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tal efecto, la maestra o maestro que ejerza la tutoría deberá mantener una relación con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Cada maestra o maestro que ejerza la tutoría celebrará en la primera quincena de octubre una reunión con las madres, padres o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos de los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo del curso.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas y materias.

- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- Compromisos educativos y de convivencia.

En dicha reunión, se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

Se favorecerá la tutoría electrónica para poder intercambiar información con las familias sobre la evolución escolar del alumnado y para facilitar la comunicación y la cooperación con ellas.

19. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

De acuerdo con el artículo 10 g) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos. El impreso para suscribir dicho compromiso por escrito es el Anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establecen en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas no superadas tras alguna de las evaluaciones parciales o en las dos áreas instrumentales: Lengua Castellana y Matemáticas.

De acuerdo con el artículo 10 k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijas e hijos. El impreso para suscribir dicho compromiso por escrito es el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presenta problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias, el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Se potenciará el carácter preventivo de esta medida para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

En ambos compromisos, se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Durante el mes de septiembre o en la primera quincena de octubre, las tutoras y tutores de cada grupo propondrán la suscripción de compromisos educativos o compromisos de convivencia a las madres, padres o tutores legales de las alumnas y alumnos que necesiten refuerzo educativo o una modificación de su comportamiento. Dichas propuestas tendrán en cuenta los resultados de las pruebas de exploración inicial.

Igualmente, durante el curso académico, después de cada evaluación parcial o cuando la familia lo solicite o la tutora o tutor, de acuerdo con la familia, lo proponga, se podrá suscribir cualquiera de los dos compromisos o ambos. Cuando se proceda a ello, madres, padres y docentes tratarán de conseguir la implicación en dichos compromisos de sus hijas o hijos, haciéndoles ver que entre todos se pueden superar las dificultades que presenten.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o la tutora dará traslado del mismo al director o directora, que lo trasladará al Consejo Escolar.

En las reuniones de los Equipos Docentes, del ETCP, de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar se realizará un seguimiento del grado de cumplimiento de dichos compromisos y de las mejoras en los resultados de las evaluaciones educativas y/o en las conductas de las alumnas y alumnos afectados.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

20. SEGURIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, las personas que ostenten la dirección de los centros educativos supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

21. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

22. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

23. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Al finalizar el curso, se autoevaluará el plan de convivencia dentro del plan general de autoevaluación. En dicha autoevaluación se podrán contemplar los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación.
- Formación y asesoramiento recibidos.
- Recursos utilizados y documentación elaborada.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejora para cursos sucesivos.

PARTE DE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA

<i>Alumno/a:</i>			
<i>Curso:</i>		<i>Fecha:</i>	
<i>Profesional que comunica el incidente:</i>			
<i>Tramo horario: (Clase, cambio de clase, recreo, entrada, salida, actividades extraescolares, otros)</i>			
<i>Incidente: (conducta contraria o gravemente perjudicial)</i>			
Descripción detallada:			
<i>¿Se notifica al tutor/a? (si o no)</i>		<i>Fecha notificación:</i>	
FIRMA DEL PROFESOR/A		FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A	

CONDUCTA COTRARIA		CORRECCIONES	
a) Perturbar las clases.		a) Amonestación oral	
b) No colaborar en las actividades ni con el profesorado		b) Apercibimiento escrito.	
c) Impedir estudiar a los demás		c) Realizar tareas y reparar los daños causados.	
d) Faltas injustificadas de puntualidad.		d) No asistir a determinadas clases. (1-3 días)	
e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.		f) No asistir al Centro. (1-3 días)	
f) Incorrección y desconsideración a los miembros de la Comunidad Educativa.			
g) Causar pequeños daños a instalaciones, recursos materiales, documentos del Centro y pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.			
Otras:		Otras:	

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL		CORRECCIONES	
a) Agresión física.		a) Realizar tareas y reparar daños.	
b) Injurias y ofensas.		b) No asistir a actividades extraescolares.	
c) Acoso escolar.		c) Cambio de grupo.	
d) Actuaciones perjudiciales o incitación a las mismas.		d) No asistir a determinadas clases. (3-14 días)	
e) Vejaciones y humillaciones.		e) No asistir al Centro. (3-30 días)	
f) Amenazas o coacciones.		f) Cambio de Centro.	
g) Suplantar la personalidad, sustraer o falsificar documentos del Centro.			
h) Deterioro grave de instalaciones del Centro.			
i) Reiteración de conductas contrarias.			
j) Impedir el normal desarrollo de las clases.			
k) Incumplir correcciones impuestas.			
Otras:		Otras:	